ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES Y PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN LA INDUSTRIA DE HIDROCARBUROS

2021-2022

Índice

Introducción 3

I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos 4

1.1. Publicación y difusión de las nuevas estrategias para el fomento en la industria de hidrocarburos 4

1.2. Seguimiento de la implementación de las estrategias para el fomento en la industria de hidrocarburos. 4

a. Convenios y Colaboraciones 4

b. Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (RPIE) 5

1.3 Siguientes pasos 7

II. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos 7

2.1. Fortalecimiento del Marco Normativo de Contenido Nacional 7

2.2. Reporte de la recepción de información de contenido nacional del periodo 2021, por parte de contratistas y asignatarios 7

2.3. Reporte de opiniones de programas de cumplimiento de contenido nacional, capacitación y transferencia tecnológica y porcentajes mínimos sobre asignaciones 8

III Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética 9

Introducción

Con el fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos, la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, en lo sucesivo DGCNFSE, elabora el presente informe que contiene los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria de Hidrocarburos correspondiente al período de julio de 2021 a junio de 2022.

Ante el nuevo contexto derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se replanteó una nueva estrategia de fomento industrial, con el fin de apoyar a las pymes proveedoras de bienes y servicios en la industria de hidrocarburos, las cuales fueron publicadas el 18 de agosto de 2021 en la página de la SE.

Bajo este marco, se desarrolla el presente documento, en donde en la primera sección denominada *"Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos"*, se describen las acciones llevadas a cabo por la DGCNFSE para la publicación y difusión de las nuevas Estrategias, así como el seguimiento en la implementación de las mismas y finalmente, los pasos a seguir.

En la segunda sección denominada *"Contenido nacional en la industria de hidrocarburos"* se presentan los avances que se han efectuado para fortalecer el marco normativo con el fin de lograr una simplificación administrativa y un mayor cumplimiento del contenido nacional, por parte de los Contratistas y Asignatarios. Asimismo, se ha dado continuidad a los trabajos de evaluación y opinión sobre los porcentajes de cumplimiento de contenido nacional para asignaciones y contratos, así como de los Programas de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

Por último, en la tercera sección *"Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética"* se detallan las últimas acciones llevadas a cabo para concluir la extinción del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos

1.1. Publicación y difusión de las nuevas estrategias para el fomento en la industria de hidrocarburos

Como resultado de los grupos de trabajo y con el consenso de los miembros del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional (Consejo), el 18 de agosto del 2021, se publicaron las Estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión en la industria de hidrocarburos, en lo sucesivo las Estrategias, en la página web de la Secretaría de Economía, las cuales pueden consultarse en: https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/estrategias-para-el-fomento-industrial-de-cadenas-productivas-locales-y-para-el-fomento-de-la-inversion-directa?state=published

Como parte de las actividades de divulgación de las Estrategias en el periodo del informe, la DGCNFSE llevó a cabo las siguientes actividades:

- Participación en el primer Foro para el desarrollo de Proveeduría Sostenible en la Industria de Hidrocarburos en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en donde también participaron la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), el Consejo Nacional de Clústers Energéticos y la Universidad Nacional Autónoma de México;
- Presentación de las Estrategias, al Consejo Mexicano para la Proveeduría del Sector Energético, en el Foro de Contenido Nacional y Fomento;
- Presentación de las Estrategias en "*Shallow and Deepwater México*", y
- Presentación de las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria Eléctrica y de Hidrocarburos para la Cámara Nacional de la Industria de Transformación de Tijuana.

1.2. Seguimiento de la implementación de las estrategias para el fomento en la industria de hidrocarburos

En apoyo a la implementación de las Estrategias, el 21 de octubre de 2021, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Consejo, en el que se informó de la publicación de las mismas.

Previo a lo anterior, el día 09 de septiembre de 2021 y de manera virtual, se reunieron los grupos de trabajo de conformidad con el Acuerdo aprobado en la primera sesión ordinaria del Consejo, desarrollándose los siguientes temas: *Actualización de la metodología de medición de Contenido Nacional* y el *Establecimiento de lineamientos de capacitación y transferencia de tecnología*, en los cuales se expuso la visión de la Secretaría de Economía y se recibió retroalimentación de los participantes en la reunión.

Asimismo, se han llevado a cabo diversas reuniones con la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con la Secretaría de Energía (SENER) y con la Asociación Mexicana de Empresas de Hidrocarburos (AMEXHI), con el propósito de intercambiar ideas sobre la nueva metodología de medición de contenido nacional y los criterios de evaluación de los programas de capacitación y transferencia de tecnología.

Adicionalmente, se han llevado a cabo las siguientes actividades para la implementación de las Estrategias:

a. Convenios y Colaboraciones

Con el fin de establecer las bases de cooperación para llevar a cabo acciones coordinadas que promuevan el contenido nacional y el fomento de las cadenas productivas locales en la industria de hidrocarburos, se han suscrito convenios de coordinación con la AMEXHI y la Asociación Mexicana de Fabricantes de Válvulas y Convexos, A.C. (AMEXVAL).

En ambos convenios, se tienen diversos objetivos entre los que destacan:

a) Promover una mayor proveeduría de bienes y servicios que son susceptibles de contenido nacional;
b) Apoyar en la implementación de las Estrategias;
c) Colaborar en la transferencia del conocimiento técnico y tecnológico que desarrollen los asociados de AMEXHI y AMEXVAL, hacia las pequeñas y medianas empresas que proveen bienes y servicios en el sector de la industria energética, con el fin de que éstas, a su vez, puedan mejorar sus procesos productivos para convertirse en empresas más eficientes y competitivas, y con esto puedan insertarse en las cadenas de proveeduría, y
d) Retroalimentar y apoyar técnicamente en las materias de sus respectivas competencias, especialmente respecto a la información relacionada con el desarrollo de cadenas de valor locales y nacionales, el Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética y con el Catálogo de bienes y servicios de la industria de hidrocarburos.

b. Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (RPIE)

La DGCNFSE cuenta con un Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética[1] (en adelante, el RPIE), cuyo objetivo es que las empresas interesadas den a conocer sus productos y servicios a los asociados y contratistas del sector energético mexicano. En el periodo de 2016 a junio de 2022 se ha observado una tendencia de crecimiento en el número de empresas registradas para la industria de hidrocarburos; sin embargo, de 2020 a junio de 2022 el crecimiento ha sido menor. En el periodo del presente informe, hubo un incremento de 32 registros llegando a un acumulado de 1,474 proveedores.

Gráfica 1. Número de empresas registradas en el portal de 2015 a junio de 2022

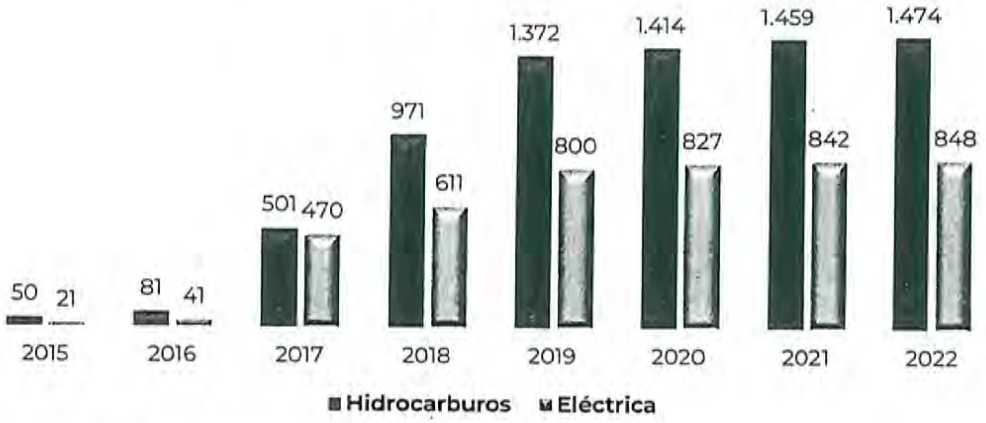

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 06 de junio de 2022

El RPIE clasifica a las empresas proveedoras en cinco perfiles: *i)* Proveedor de servicios; *ii)* ingeniería y construcción; *iii)* comercializador; *iv)* fabricante; e *v)* instituciones académicas y centros de investigación. La evolución de estos perfiles se muestra en las gráficas 2 y 3. Al respecto, se puede observar que, los proveedores de servicios crecieron 1 punto porcentual, mientras que el rubro de la ingeniería y construcción se redujo en la misma magnitud con cifras acumuladas a junio 2022.

Gráfica 2. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE con corte a junio 2021

Gráfica 3. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE con corte a junio 2022

[1] Conforme al mandato del artículo 125 de la Ley de Hidrocarburos

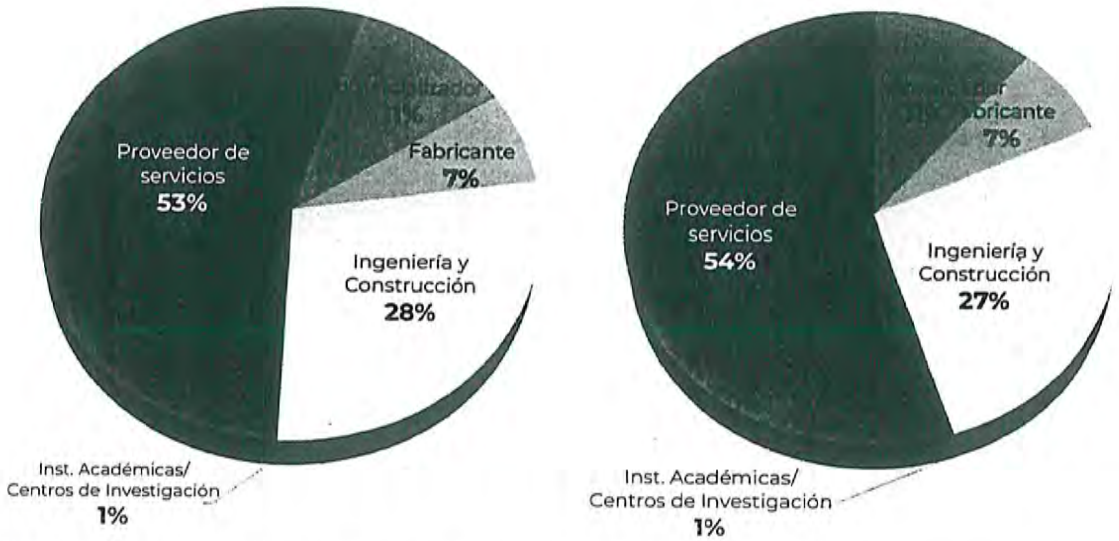

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte a 06 de junio de 2022

Por lo que respecta a la estratificación de empresas, de los 1,474 proveedores para la industria de hidrocarburos, las micro y pequeñas empresas representaron 60% del total en 2016 y en junio de 2022 el 69%.

Gráfica 4. Estratificación del RPIE de 2016 a junio 2022 (Porcentaje)

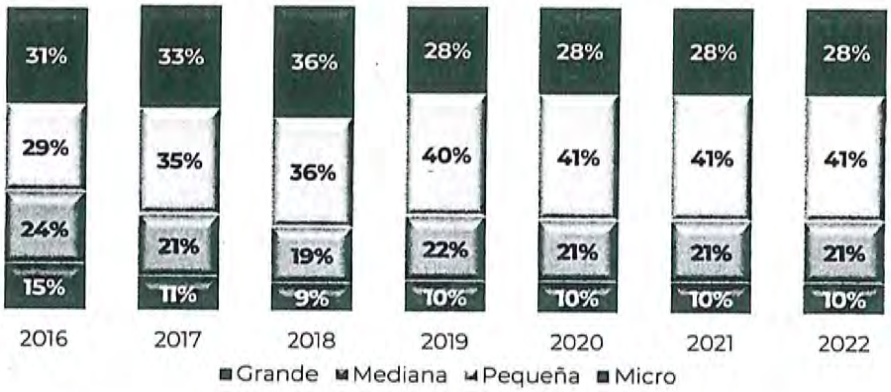

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 06 de junio de 2022.
Nota: Durante el periodo de 2016 a junio de 2022, el 11% de los proveedores registrados, no proporcionaron información de estratificación, en este sentido, se podrían tener diferencias en los cálculos.

El RPIE en el paso 3, a través de un cuestionario ponderado clasifica el grado de madurez de las empresas en tres diferentes niveles: *i)* básico, *ii)* intermedio y *iii)* avanzado. En este contexto, en el periodo de 2016 a junio 2022, de las 1,565 empresas que iniciaron su proceso de registro, 94% lo concluyeron. A su vez, 67% de los proveedores completaron el paso 3, y conforme a su grado de madurez se distribuyeron en: *i)* básico 93%; *ii)* intermedio 4%; y *iii)* avanzado 3%.

1.3 Siguientes pasos

Dentro de las acciones que se tiene previsto llevar a cabo para continuar con la implementación de las Estrategias, se encuentra las Estrategias, previsto siguientes actividades:

a. Colaboracion con ASEA

En el marco del convenio de colaboración que se tiene suscrito con la ASEA, se buscará definir un mecanismo que permita que la ASEA conozca las actividades propuestas en los Programas de Capacitación y Transferencia Tecnológica (PCyTT) y que en el ámbito de su competencia identifique las necesidades tecnológicas en concordancia con las establecidas por la Secretaría de Energía, a fin de implementar y desarrollar los PCyTT, además de identificar las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que puedan colaborar con los Contratistas.

b. Guia sostenibilidad

A fin de contar con una guía que brinde a las pymes el conocimiento necesario parapara adoptar acciones que contribuyan a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con ello obtener beneficios directamente tanto en aspectos de gobernanza, ambientales y sociales, se está trabajando en el proyecto de un documento denominado *Guía sobre sostenibilidad para las pymes*.

c. Colaboración con Pemex

Con la Empresa Productiva del Estado se han llevado a cabo diversas reuniones que permitirán la coordinación de esfuerzos, con el propósito de incorporar el contenido nacional como un elemento clave de evaluación en sus procedimientos de contratación, a fin de que se fortalezca a la proveeduría nacional en la industria de hidrocarburos para adquirir bienes y servicios.

II. Contenido nacional en la industria de hidrocarburos

2.1. Fortalecimiento del Marco Normativo de Contenido Nacional

Durante el 2021, la DGCNFSE trabajó en la actualización de la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos. Dicha actualización, beneficiará a los Asignatarios, Contratistas y Permisionarios, al establecer una metodología simplificada y comprensible, además de que ofrecerá incentivos que faciliten su cumplimiento.

2.2. Reporte de la recepción de información de contenido nacional del periodo 2021, por parte de contratistas y asignatarios

Como está establecido el marco jurídico vigente, cada año en el mes abril, los Asignatarios y Contratistas tienen la obligación de entregar sus Informes de Contenido Nacional, correspondientes a las actividades realizadas en el año inmediato anterior. No obstante, la normatividad actual permite otorgar a los Operadores que lo soliciten, una ampliación de plazo, por lo que, una vez recibida la totalidad de los informes de contenido nacional de las actividades realizadas en la industria de hidrocarburos, la DGCNFSE, llevará a cabo su medición y verificación, y en caso de incumplimiento de los Asignatarios o Contratistas, se informará a la CNH en los términos de la legislación aplicable.

2.3. Reporte de opiniones de programas de cumplimiento de contenido nacional, capacitación y transferencia tecnológica y porcentajes mínimos sobre asignaciones.

Con fundamento en el artículo 46, párrafo tercero, de la Ley de Hidrocarburos *"Los Asignatarios y Contratistas deberán cumplir individualmente y de forma progresiva con un porcentaje mínimo de Contenido Nacional que, la Secretaría de Energía, con la opinión de la Secretaría de Economía, establezca en las Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción"*, así mismo, en el artículo 40 fracción X, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se establece que entre las atribuciones de la Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético, está la de *"Elaborar y proponer al superior jerárquico, los proyectos de opinión respecto del porcentaje mínimo de contenido nacional que deberán cumplir individualmente y de forma progresiva los asignatarios y contratistas para la exploración y extracción de hidrocarburos, conforme a la Ley de Hidrocarburos"*.

En este sentido, en el periodo comprendido de julio de 2021 a junio del 2022, se recibieron de la SENER, solicitudes de opinión sobre el establecimiento de los porcentajes mínimos de contenido nacional de 3 Asignaciones, en una de ellas se estableció un porcentaje mínimo de contenido nacional del 30% durante el Periodo inicial de Exploración, el cual tendrá una duración de tres años a partir de la firma de los Títulos de Asignación; en las dos restantes se estableció un porcentaje de contenido nacional del 27% durante el primer año en el que se realicen actividades, incrementándose anualmente a una tasa constate hasta alcanzar 38% en el año 2025, para sus actividades de Extracción. Al respecto, la Secretaría de Economía opinó que dichos porcentajes mantenían concordancia con aquéllas opiniones emitidas con anterioridad, respecto a las actividades correspondientes, siendo razonable dada la naturaleza del tipo de las Asignaciones.

Por otro lado, en el mismo artículo 46 de la Ley de Hidrocarburos prevé que *"Las Asignaciones y Contratos de Exploración y Extracción deberán incluir un programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional a que se refiere el párrafo anterior, incluyendo los plazos y etapas aplicables..."*, y conforme lo establecido en los Contratos celebrados entre la CNH y los Operadores, para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en sus cláusulas de Contenido Nacional, Capacitación y Transferencia de Tecnología, el Operador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: *"Incluir en su propuesta de Plan de Exploración, Programa de Evaluación o Plan de Desarrollo para la Extracción, un programa de cumplimiento del porcentaje de contenido nacional antes indicado, así como un programa de transferencia de tecnología, incluyendo los plazos y las etapas aplicables a ambos programas, para que la CNH otorgue o niegue su aprobación conforme a la Cláusula 4.1 con opinión de la Secretaría de Economía, en el entendido de que una vez aprobado forma parte integrante del presente Contrato y se considerará una obligación del Contratista."*

Por lo anterior, durante el periodo comprendido de julio de 2021 a junio de 2022, se emitieron 136 opiniones solicitadas por la CNH respecto del Programa de Cumplimiento del porcentaje de Contenido Nacional en 79 Asignaciones y 57 Contratos, de los cuales 80 fueron para el periodo de Exploración y 56 para el periodo de Extracción.

Tabla 1. Número de opiniones emitidas respecto de los programas de cumplimiento de Contenido Nacional

Área solicitante de CNH	Periodo	Asignaciones	Contratos	Totales
Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión	Exploración	35	23	80
	Evaluación	11	11	
Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión	Desarrollo	33	22	56
	Evaluación	0	1	
Total		79	57	136

Fuente: Elaboración propia con base en los programas remitidos por CNH.

En lo que se refiere a las opiniones solicitadas por la CNH sobre los PCyTT, en el periodo de julio de 2021 a junio de 2022 se emitieron 32 opiniones, de las cuales 17 fueron para la etapa de Desarrollo, 8 para la etapa de Evaluación y 7 para la etapa de Exploración.

III. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética

El 6 de noviembre de 2020, se publico en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", en adelante "DECRETO DE EXTINCIÓN", a través del cual, en su artículo Tercero se derogaron los artículos 125, párrafo tercero y 127 de la Ley de Hidrocarburos, mismos que establecían la existencia del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

En ese contexto, en cumplimiento a lo previsto en los artículos Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto en cita, la Secretaría de Economía, a través de la DGCNFSE, realizó ante la Tesorería de la Federación la concentración de la totalidad de los recursos públicos federales que formaban parte del Fideicomiso y el 30 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de Extinción del Fideicomiso de referencia, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Fiduciaria y la Secretaría de Economía. A partir de ese momento, de conformidad con lo previsto en la Transitorio Quinto del DECRETO DE EXTINCIÓN y la Cláusula Sexta del Convenio de Extinción, la Secretaría de Economía asumió los derechos y obligaciones derivadas del Fideicomiso, con cargo a su presupuesto autorizado de conformidad con las disposiciones aplicables.

GOBIERNO DE MÉXICO | ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO INDUSTRIAL DE CADENAS PRODUCTIVAS LOCALES Y PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN DIRECTA EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

2021-2022

Índice

Introducción 3

I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional 4

1.1. Publicación y difusión de las Estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria eléctrica 4

1.2. Seguimiento de la implementación de las Estrategias 4

a) Consejos Consultivos 4

b) Colaboraciones 5

c) Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (RPIE) 5

1.3. Siguientes pasos 7

II. Contenido nacional en la industria eléctrica 7

III. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética 8

Introducción

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de la Industria Eléctrica, la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, ha desarrollado este documento con el objetivo de reportar al H. Congreso de la Unión el avance correspondiente al periodo de julio de 2021 a junio de 2022 con respecto a los mandatos que le fueron asignados en relación con el sector energético mexicano, como lo son la definición y el seguimiento de las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa en la Industria Eléctrica, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

En los últimos meses, el entorno económico internacional se ha redefinido por las lecciones aprendidas de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y por los sucesos que han resaltado la necesidad de cambiar la dinámica del mismo. A nivel mundial, se observó un impacto en las cadenas de suministro como consecuencia de las restricciones en la movilidad de personas y mercancías, teniendo un efecto directo en la demanda de insumos y bienes manufacturados.

Por lo anterior, organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, han destacado la importancia de relocalizar procesos productivos y tecnológicos estratégicos, que permitan a las empresas ser resilientes y administrar los posibles riesgos de las cadenas globales de valor. En este contexto, México tiene potencial para aprovechar las ventajas competitivas que le brindan su ubicación geográfica y los diversos tratados de libre comercio de los que forma parte para ser receptor de flujos de inversión. El aprovechamiento de estos factores contribuiría con el desarrollo de la industria manufacturera y la diversificación de las cadenas de suministro.

En este escenario, la aportación de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético, al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 y al Programa Sectorial de Economía 2020-2024, en el ámbito de sus atribuciones, incide en el fortalecimiento de mercado interno, mismo que puede lograrse a través del desarrollo de proveedores nacionales en el sector energético y su incorporación en las cadenas globales de valor.

En este contexto, la Secretaría de Economía, emite el presente informe anual mismo que consiste en tres secciones, las cuales que se describen a continuación:

En la primera sección *"Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional"* se mencionan los principales resultados obtenidos de la celebración de las sesiones del Consejo Consultivo para el Fomento a la Industria Eléctrica Nacional durante el periodo del informe. Asimismo, se indican las acciones realizadas para impulsar las líneas de acción establecidas en las Estrategias para el Fomento Industrial de Cadenas Productivas Locales y para el Fomento de la Inversión Directa a la Industria Eléctrica.

La segunda sección *"Contenido nacional en la industria eléctrica"* hace referencia al desarrollo de la Metodología de medición del grado de contenido nacional en la industria eléctrica, misma que aplicará para todas las actividades de la industria eléctrica.

Por último, en la tercera sección *"Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética"*, se menciona el proceso derivado de la extinción del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

I. Fomento de cadenas productivas locales en la industria eléctrica nacional

1.1. Publicación y difusión de las Estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria eléctrica

El 18 de agosto del 2021 se publicaron las *Estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en la industria eléctrica*[1] (en adelante, las Estrategias), mismas que representan la conclusión del diálogo con los diferentes actores de la industria eléctrica (cámaras, asociaciones, empresas productivas del estado, academia, Gobierno Federal y gobiernos estatales). En las Estrategias, se dan a conocer líneas de acción específicas a realizar en el corto, mediano y largo plazo, para impulsar el fomento de las cadenas productivas en la industria eléctrica.

Como parte de las acciones para la divulgación de las Estrategias, la Dirección General de Contenido Nacional y Fomento en el Sector Energético (en adelante, DGCNFSE), llevó a cabo las siguientes actividades:

- Presentación de las Estrategias a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO-CDMX), el 28 de septiembre de 2021.
- Presentación de las Estrategias a la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León, el 07 de octubre de 2021.
- Presentación de las Estrategias a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Tijuana, el 29 de noviembre de 2021.
- Presentación de las Estrategias en la Conferencia *Solar Power*, realizada en la Ciudad de México, el 09 de diciembre de 2021.

1.2. Seguimiento de la implementación de las Estrategias

La DGCNFSE ha realizado actividades de colaboración con el sector público, privado y la academia para implementar las Estrategias. Como resultado, se ha creado un entorno favorable para el fortalecimiento de la cadena de proveeduría nacional.

a) Consejos Consultivos

En el periodo que se informa, la Secretaría de Economía convocó a dos Consejos Consultivos para el Fomento a la Industria Eléctrica Nacional (en adelante, el Consejo), a través de los cuales ha existido diálogo abierto de triple hélice (véase Figura 1). El propósito de la celebración de estos Consejos, fue presentar los avances y acciones de la DGCNFSE en materia de fomento a la industria, con atención particular en: ***i)*** la población objetivo dentro de las actividades de generación, transmisión y distribución; y ***ii)*** los objetivos prioritarios derivados del análisis de la proveeduría de la industria eléctrica.

Figura 1. Línea de tiempo sobre los Consejos Consultivos realizados en 2021-2022

Fuente: Elaboración propia

[1] El documento está disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662604/Estrategias_para_el_Fomento_Industrial_de_Cadenas_Productivas_Locales_y_para_el_Fomento_de_la_Inversion_Directa_en_la_Industria_Electrica.pdf

Es importante mencionar que a pesar de haber realizado en tiempo y forma la convocatoria para la celebración de los Consejos, estos no se llevaron a cabo por falta de quórum.

b) Colaboraciones

La DGCNFSE implementó las siguientes acciones puntuales a partir de la publicación de las Estrategias para impulsar las líneas de trabajo establecidas:

- *Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.*

El 22 de octubre del 2021, la DGCNFSE y la SEDECO – CDMX realizaron una *Jornada informativa de fomento y contenido nacional en la industria eléctrica*, en donde se trataron temas como: *i)* las Estrategias; *ii)* el marco normativo de la Metodología de contenido nacional de la industria eléctrica; y *iii)* el caso de estudio de la Comisión Federal de Electricidad.

- *Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales.*

El 26 de octubre del 2021, la DGCNFSE llevó a cabo una sesión de trabajo con el Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM), para explicar el cálculo del grado de contenido nacional en bienes. Esta necesidad, surgió en virtud de que en su *Procedimiento técnico para la aceptación de prototipos de bienes*, existe una disposición de contenido nacional.

- *Curso "Economía del hidrógeno".*

Derivado del convenio de colaboración formalizado entre la Secretaría de Economía y la Agencia de Energía del Estado de Puebla[2], el 15 de diciembre de 2021, la Sociedad Mexicana de Hidrógeno impartió al personal de la DGCNFSE el curso de *Economía del hidrógeno.*

Este curso aportó los elementos básicos para establecer el punto de partida del documento que la DGCNFSE está elaborando, denominado: *Oportunidades para el contenido nacional en la cadena de valor de las tecnologías de producción y uso de hidrógeno verde en el sector energético.*

c) Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética (RPIE)

La DGCNFSE cuenta con un Registro de Proveedores Nacionales de la Industria Energética[3] (en adelante, el RPIE), cuyo objetivo es que las empresas interesadas den a conocer sus productos y servicios a los asociados y contratistas del Sector Energético Mexicano. En el periodo de 2016 a junio de 2022 se ha observado una tendencia de crecimiento en el número de empresas registradas para la industria eléctrica; sin embargo, de 2020 a junio de 2022 el crecimiento ha sido menor. En el periodo del presente informe, hubo un incremento de 9 registros llegando a un acumulado de 848[4] proveedores.

[2] Firmado el 12 de noviembre de 2020.
[3] Conforme al mandato del artículo 90 de la Ley de la Industria Eléctrica.
[4] Este dato considera a los proveedores que obtuvieron su folio en el registro con fecha de corte al 06 de junio 2022.

Gráfica 1. Número de empresas registradas en el portal de 2015 a junio de 2022

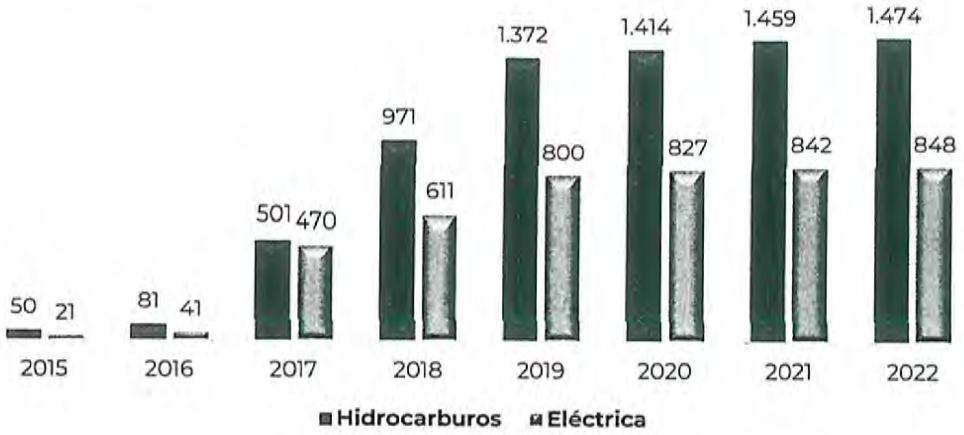

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 06 de junio de 2022.

El RPIE clasifica a las empresas proveedoras en cinco perfiles: *i)* proveedor de servicios; *ii)* ingeniería y construcción; *iii)* comercializador; *iv)* fabricante; e *v)* instituciones académicas y centros de investigación. La evolución de estos perfiles se muestra en las gráficas 2 y 3. Al respecto, se puede observar que los proveedores de servicios crecieron 1 punto porcentual, mientras que el rubro de la ingeniería y construcción se redujo en la misma magnitud con cifras acumuladas a junio 2022.

Gráfica 2. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE a corte a junio 2021

Gráfica 3. Perfiles proporcionados por las empresas del RPIE con corte a junio 2022

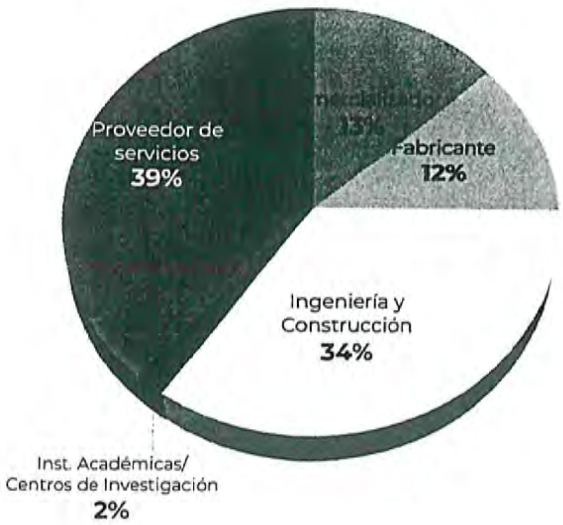

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 06 de junio de 2022.

Referente a la estratificación de los 848 proveedores para la industria eléctrica, las micro y pequeñas empresas representaron 63% del total en 2016 y en junio de 2022 el 70%.

Gráfica 4. Estratificación del RPIE de 2016 a junio 2022 (Porcentaje)

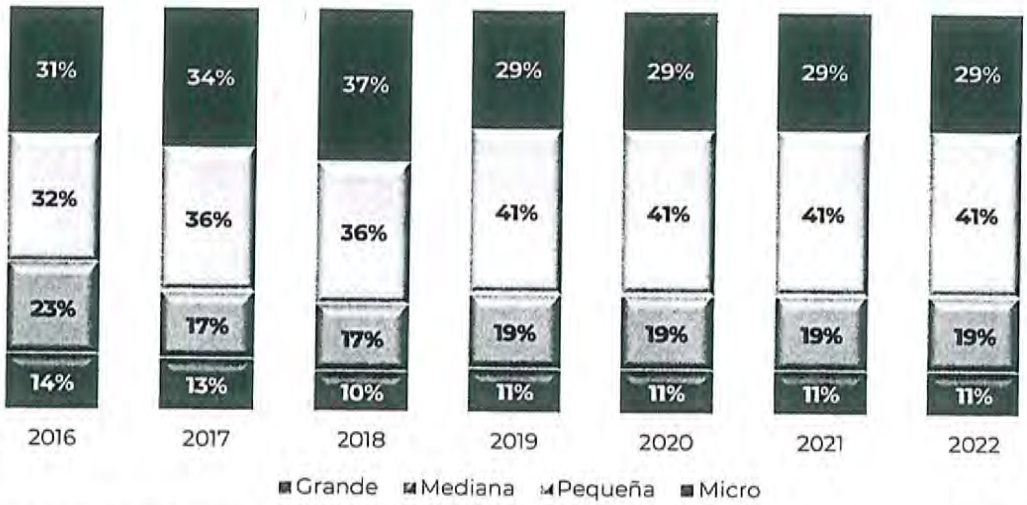

Fuente: Elaboración propia con base en el RPIE, corte 06 de junio de 2022.
Nota: Durante el periodo de 2016 a junio de 2022, el 12% de los proveedores registrados no proporcionaron información de estratificación, en este sentido, se podrían tener diferencias en los cálculos.

El RPIE en el paso 3, a través de un cuestionario ponderado clasifica el grado de madurez de las empresas en tres diferentes niveles: *i)* básico, *ii)* intermedio y *iii)* avanzado. En este contexto, en el periodo de 2016 a junio 2022, de las 900 empresas que iniciaron su proceso de registro, el 94% lo concluyeron. Asimismo, el 61% de los proveedores completaron el paso 3; y conforme a su grado de madurez se distribuyeron en: *i)* básico 91%; *ii)* intermedio 7%; y *iii)* avanzado 2%.

1.3. Siguientes pasos

La DGCNFSE está trabajando en la elaboración del documento *Oportunidades para el contenido nacional en la cadena de valor de las tecnologías de producción y uso de hidrógeno verde en el sector energético*, el cual tiene como objetivo establecer una hoja de ruta que permita identificar los retos y oportunidades para desarrollar nuevas industrias y la reconversión de las existentes.

II. Contenido nacional en la industria eléctrica

Durante el primer semestre de 2022, la DGCNFSE trabajó en la elaboración de la Metodología de medición del grado de contenido nacional en la industria eléctrica, para dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley de la Industria Eléctrica, que establece la obligación de medir el grado del contenido nacional de las empresas de la industria eléctrica, en las actividades que realicen.

III. Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética.

El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos", (en adelante "DECRETO DE EXTINCIÓN").

Con fundamento en el artículo Cuarto del DECRETO DE EXTINCIÓN, se derogaron los artículos 90, párrafo tercero y 92 de la Ley de la Industria Eléctrica, mismos que establecían la existencia del Fideicomiso Público para Promover el Desarrollo de Proveedores y Contratistas Nacionales de la Industria Energética. En cumplimiento con lo previsto en los artículos Transitorios Cuarto y Quinto del Decreto en cita, la Secretaría de Economía, a través de la DGCNFSE, realizó ante la Tesorería de la Federación la concentración de la totalidad de los recursos públicos federales que formaban parte del Fideicomiso y el 30 de junio de 2021, se suscribió el Convenio de Extinción del Fideicomiso de referencia, con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Federal Centralizada; Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Fiduciaria y la Secretaría de Economía.

A partir de ese momento, de conformidad con lo previsto en la Transitorio Quinto del DECRETO DE EXTINCIÓN y la Cláusula Sexta del Convenio de Extinción, la Secretaría de Economía asumió los derechos y obligaciones derivadas del Fideicomiso, con cargo a su presupuesto autorizado de conformidad con las disposiciones aplicables.

GOBIERNO DE MÉXICO | ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA